

Expediente: **1200/13-I2**

Carátula: **ESTRADA OLGA EMILIA C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20260291107 - *ESTRADA, OLGA EMILIA-ACTOR*

27313534729 - *MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

27313534729 - *DEIANA, VICTOR DANIEL-DEMANDADO*

20313236189 - *CONTRERAS, JOSE ALBERTO-DEMANDADO*

90000000000 - *AGENTE FISCAL DE LA II NOMINACION, -FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL II C.J. CAPITAL*

27125763028 - *CONTINO, LUISA GRACIELA-PATROCINANTE*

20213278526 - *SCHEDAN, VICTOR ROBERTO-APODERADO DEL DEMANDADO*

20290105375 - *CAFFARENA MARIANO ARTURO, -POR DERECHO PROPIO*

23313232549 - *SOSA LOPEZ, HUGO ALFREDO-POR DERECHO PROPIO*

20260291107 - *FUENSALIDA, ALEJANDRO DANIEL-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1200/13-I2



H105015924565

JUICIO: "ESTRADA OLGA EMILIA c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1200/13-I2.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, e octubre de 2025

A la presentación de fecha 23/10/2025, efectuada por el letrado Fuensalida, Alejandro, por derecho propio:

I. Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA e informe bancario acompañado el 22/10/2025.

II. Atento a lo solicitado, tengo en cuenta:

- constancias de autos,

- honorarios regulados en primera instancia al letrado Fuensalida, (\$627.614,00 en primera instancia siendo a cargo de la parte demandada Mutualidad y Deiana el 90%, es decir la suma de **\$564.852,60**);

- que los honorarios regulados por la reserva del 06/04/20216 son a cargo de José Contreras, conforme lo indica tal resolutive;

- honorarios regulados en segunda instancia al letrado Fuensalida, (\$156.903,00 en segunda instancia siendo a cargo de la parte demandada Mutualidad el 75%, es decir la suma de **\$117.677,25**);

- que en total son a cargo de las demandadas el monto de **\$682.529,85**,
- que se encuentra en trámite la planilla de actualización de los honorarios mencionados;
- que el 16/10/2025 la demandada dio en pago la suma de **\$887.014,75**;
- que el letrado Fuensalida acepta las sumas dadas en pago, como **pago parcial**;
- que a lo fines de imputar las sumas dadas en pago, se realiza un prorrateo para imputar una parte a honorarios y la otra al 10% de aportes ley n° 6059.

Por todo lo arriba expuesto, corresponde:

Líbrese orden de pago al letrado **FUENSALIDA ALEJANDRO DANIEL** por la suma de **\$887.014,00** en concepto de honorarios y 10% de aportes de Ley 6059 (\$806.376,36 de honorarios y \$80.637,64 del 10% de aportes). Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **\$64.510,11** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

a) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: FUENSALIDA ALEJANDRO DANIEL

CUIT n°: 20-26029110-7

Matrícula: 6969

Condición ante AFIP: monotributo D

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209606365106

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350096063651065

Monto de honorarios a transferir al letrado: \$741.866,25

Número de cuenta Bancaria del letrado: 460209523540130

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2850602540095235401308.

Banco de la cuenta del letrado: BANCO MACRO SA.

b) Transfiera la suma de **\$145.147,74** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

III. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- PCRA-1200/13-12

Actuación firmada en fecha 24/10/2025

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.